



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

COPIA INFORMATIVA

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2025-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 06 de Octubre del 2015

Visto: El Informe N° 1930-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 06.08.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1404-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 31.07.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1246-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-UFEIM del 13.07.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01214 del 05.07.2015 y Acta de Fiscalización N° 653-2015/MPS-SGCM-UFEIM del 05.07.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sra. Lillian Marisol BECERRA VARGAS MACHUCA, identificado con DNI N° 42699019, Propietario del establecimiento comercial denominado “CHARLY” Ubicado en Av. Las Petunias Mz “B1” Lote “01” –Urb. Jardín- Sullana, **“POR PERMITIR Y/O DAR FACILIDADES PARA EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VIA PUBLICA O EN CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE”** con código de infracción D-101, Equivalente al 100% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1404-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 04.07.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 01214 del 05.07.2015, con código de Infracción D-101, **“POR PERMITIR Y/O DAR FACILIDADES PARA EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VIA PUBLICA O EN CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE”** Equivalente al 100% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta a la Sra. Lillian Marisol BECERRA VARGAS MACHUCA, identificado con DNI N° 42699019, Propietario del establecimiento comercial denominado “CHARLY” Ubicado en Av. Las Petunias Mz “B1” Lote “01” –Urb. Jardín- Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01214.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-101, según el RASA, **“POR PERMITIR Y/O DAR FACILIDADES PARA EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VIA PUBLICA O EN CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE”**, Equivalente al 100% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles, con Exp. N° 021380 de Fecha 09.07.2015, señalando argumentos, que no lo eximen de responsabilidad administrativa.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor Sra. Lillian Marisol BECERRA VARGAS MACHUCA, identificado con DNI N° 42699019, Propietario del establecimiento comercial denominado “CHARLY” Ubicado en Av. Las Petunias Mz “B1” Lote “01” –Urb. Jardín- Sullana, **“POR PERMITIR Y/O DAR FACILIDADES PARA EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VIA PUBLICA O EN CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE”** con código de infracción D-101, Equivalente al 100% de la UIT, la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor la Sra. Lillian Marisol BECERRA VARGAS MACHUCA, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, en el establecimiento comercial denominado “CHARLY” Ubicado en Av. Las Petunias Mz “B1” Lote “01” –Urb. Jardín- Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES